



Coronel de Marina Leonardo Rosales
Presidencia



“2022 – 40º Aniversario de la Gesta del Atlántico Sur, Año
del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas”

Punta Alta, 28 de Diciembre de 2022
Corresp. Expte. O-96-2022

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CORONEL DE MARINA LEONARDO
ROSALES HA SANCIONADO CON FUERZA DE**

ORDENANZA 4198

Artículo 1º: Modifíquese el Artículo 31º de la Ordenanza N° 3.591, el cual quedará redactado de la
----- siguiente manera:

“Artículo 31º: Constituyen obligaciones de los conductores y las conductoras:

- a) Conocer y observar las reglas de tránsito.
- b) Respetar el régimen general establecido para la prestación del servicio.
- c) Demostrar respeto y buena predisposición a los requerimientos de los pasajeros.
- d) Prestar servicio en perfectas condiciones psicofísicas y adecuadamente vestido. Se entenderá por vestimenta adecuada aquella que comprenda calzado cerrado, pantalones largos y brazos semi cubiertos. A partir del mes de diciembre y hasta que finalice la temporada de verano, se permitirá utilizar vestimenta adecuada a la época estival, con excepción de mallas, ojotas y musculosas.
- e) Exhibir ante su requerimiento por autoridad competente, el certificado de control mensual.
- f) Presentarse a examen psicofísico cuando diversas infracciones o accidentes lo aconsejen”.

Artículo 2º: Modifíquese el Artículo 33º de la Ordenanza N° 3.592, el cual quedará redactado de la
----- siguiente manera:

“Artículo 33º: Constituyen obligaciones de los conductores y las conductoras:

- a) Conocer y observar las reglas de tránsito.
- b) Respetar el régimen general establecido para la prestación del servicio.
- c) Demostrar respeto y buena predisposición a los requerimientos de los pasajeros accediendo a todos los destinos ubicados en el partido de Coronel Rosales.
- d) Prestar servicio en perfectas condiciones psicofísicas y adecuadamente vestido. Se entenderá por vestimenta adecuada aquella que comprenda calzado cerrado, pantalones largos y brazos semi cubiertos. A partir del mes de diciembre y hasta que finalice la temporada de verano, se permitirá utilizar vestimenta adecuada a la época estival, con excepción de mallas, ojotas y musculosas.
- e) Exhibir ante su requerimiento por autoridad competente, el certificado de control mensual.
- f) Presentarse a examen psicofísico cuando diversas infracciones o accidentes lo aconsejen”.

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, Dese al Boletín Municipal, Hecho, Archívese. -

**SANCIONADA EN SESION EXTRAORDINARIA POR EL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES EN LA
CIUDAD CABECERA DE PUNTA ALTA A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DICIEMBRE
DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.**

Pablo Zaragoza
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante



Nicolás Aramayo
Presidente
Honorable Concejo Deliberante